



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 -2018-MDS

Socabaya, 28 de marzo del 2018

VISTOS:

El Informe 023-2018-MDS-A-GM-GGAYSP; el Informe 050-2018-a-GM/GAAySP-SGA-MAV; el Informe de Asesoría Legal N° 052-2018-MDS/A-GM-OAJ e Informe Legal 052-2018-MDS/A-GM-OAJ de fecha 28 de marzo del 2018 ,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe 023-2018MDS-A-GM-GGAYSP, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos remite el “Programa de Forestación Participativa para el Distrito de Socabaya” elaborado por la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Empresa Cerro Verde, del que se detalla dentro del numeral 4.2.1 Objetivo General, que el Programa se ejecutaría durante del periodo comprendido del 01 de abril del 2017 al 31 de marzo del 2018, del que se detalla que la sociedad Minera Cerro Verde deberá aportar 29,000 plántones de árboles y arbustos de diferentes especies forestales y frutales en la campaña 2017-2018.

Que, de la ejecución del antes indicado programa se tiene que de acuerdo al Informe 050-2018-A/GM/GGAYSP-SGA-MAV, la Sociedad Minera Cerro Verde aportaría 16.600 Forestales, 5.600 Cercos Vivos 1.600 Frutales y 5.200 Ornamentales, haciendo un total de 29,000 especies, para el cumplimiento del programa. Solicitando además la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Programa de Forestación Participativa para el Distrito de Socabaya. El mismo que no irroga presupuesto alguno por parte de la Municipalidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya tomando en cuenta su condición de municipalidad distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el numeral 3 del artículo 73 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades indicando que es su competencia en materia de Protección y conservación del ambiente “formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como proponer la creación de áreas de conservación ambiental”

Que, de manera excepcional por la necesidad inmediata de implementación del referido proyecto y dado que cuenta no necesita certificación presupuestal debe de aprobarse el “Programa de Forestación Participativa para el Distrito de Socabaya” propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad





Que, en atención al requerimiento efectuado por el sub gerente de Gestión Ambiental y lo manifestado por la Gerente de Gestión Ambiental y Servicios públicos es necesaria la aprobación del programa mencionado como requisito indispensable para que la Sociedad Minera Cerro Verde nos incorpore e su programa de forestación el periodo 2018 – 2019. Conforme lo establece el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde Emitir Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, “Programa de Forestación Participativa para el Distrito de Socabaya” propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad, cautelar por la correcta ejecución del Programa Aprobado, debiendo de dar cuenta a este despacho culminado el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Alexi G. Rivera Cano
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE